



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° **0001813**

QUINTERO, **20 JUN. 2018**

VISTOS

1. Decreto alcaldicio N° 0000772 de fecha el 26 de marzo 2018, que aprueba en todas sus partes las Bases administrativas y demás antecedentes correspondientes a la licitación pública denominada Contrato de suministro de "Arriendo de equipamiento, impresoras y servicio de escaneo, impresión para las diferentes direcciones, departamentos y unidades municipales".
2. Informe técnico de fecha 20 de abril de 2018, de la Comisión Técnica donde propone la adjudicación a Hugo Diaz Limitada, Rut: 83.765.900-0
3. Decreto alcaldicio N° 0001431 de fecha 18 de mayo del 2018, que adjudica la licitación denominada Contrato de suministro de "Arriendo de equipamiento, impresoras y servicio de escaneo, impresión para las diferentes direcciones, departamentos y unidades municipales" a empresa Hugo Diaz CIA y Ltda.
4. Certificado de factibilidad económica N° 90 del año 2018 emitido por la Directora de Administración y finanzas.
5. Memorandum N° 224 de administración municipal dirigido a Asesor Jurídico, solicitando la elaboración del contrato.
6. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
7. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir y abastecer los servicios de impresión y escaneo actuales y futuras de las diferentes unidades municipales, dicto el siguiente:

DECRETO

1. **SE APRUEBA** en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y empresa **Hugo Diaz y CIA Ltda.**, RUT N° 83.765.900-0 representada por don Hugo Diaz Larenas, R.U.T N° [REDACTED], para el arriendo de equipamiento impresoras y servicios de Escaneo, Impresión para las diferentes direcciones, Departamentos y unidades de la Ilustre Municipalidad de Quintero.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta del Subtitulo 22 Ítem 09 Asignación 005, denominada "Arriendo de máquinas y equipos".

Agótese, Comuníquese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/Caa

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración (2)
- 4.- Jurídico



AURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPAMIENTO IMPRESORAS Y SERVICIOS
DE ESCANEADO, IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES,
DEPARTAMENTOS Y UNIDADES MUNICIPALES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

HUGO DIAZ y CIA LIMITADA

En Quintero, a **18 MAYO 2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Run [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, y por la otra parte la empresa "**HUGO DIAZ Y CIA LTDA**", RUT N° 83.765.900-0, representada por don HUGO PATRICIO DIAZ LARENAS chileno, Run [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Cinco [REDACTED], y de paso en esta., en adelante "La Empresa", ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato :

ANTECEDENTES

1. Decreto alcaldicio N° 0000772 de fecha el 26 de marzo 2018, que aprueba en todas sus partes las Bases administrativas y demás antecedentes correspondientes a la licitación pública denominada Contrato de suministro de "Arriendo de equipamiento, impresoras y servicio de escaneo, impresión para las diferentes direcciones, departamentos y unidades municipales".
2. Informe técnico de fecha 20 de abril de 2018, de la Comisión Técnica donde propone la adjudicación a Hugo Diaz Limitada, Rut: 83.765.900-0
3. Certificado de factibilidad económica N° 90 del año 2018.
4. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde contrata los servicios de la empresa HUGO DIAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación Pública ID 4548-46-LP18, para el contrato de "Arriendo *de equipamiento impresoras y servicios de Escaneo, Impresión para las diferentes direcciones, Departamentos y Unidades para la Ilustre Municipalidad de Quintero*".



El proveedor deberá poner a disposición de la I Municipalidad de Quintero, el número de impresoras ofertadas, con sus respectivos insumos, según la escala cromática exigida en las especificaciones técnicas.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quintero, pagará mensualmente la suma de dinero resultante de la sumatoria total de impresiones realizadas por las máquinas dispuestas para el cumplimiento del presente contrato, conforme a los precios unitarios contenidos en la oferta económica realizada por la empresa.

El valor unitario por cada unidad de copia e impresión monocromática es de \$15 (quince pesos) IVA incluido y el valor unitario por cada unidad de copia e impresión a color es de \$ 53,55 (cincuenta y tres como cincuenta y cinco pesos) IVA incluido, con un monto de \$61.458.264 (sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, por toda la vigencia del presente contrato

TERCERO: El pago será efectuado a través de la Dirección de Administración y Finanzas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a la orden de compra. En el cual se indique los valores desglosados e identificar al requirente.

La recepción de conformidad deberá ser realizada por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero en Avenida Normandie, N°1916, Quintero, R.U.T N° 69.060.700-K.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 18 de mayo del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, ambas fechas incluida.

QUINTO: La empresa deberá ejecutar el contrato de acuerdo con los antecedentes y las Bases Administrativas, Bases Especificaciones técnicas, aclaraciones, y las instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

SEXTO: La empresa deberá entregar una **Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista**, irrevocable, a la vista de liquidez inmediata, al momento de la suscripción del contrato, con el objeto de garantizar el Fiel y Oportuno cumplimiento de todas y de cada una de las obligaciones emanadas del contrato. La garantía será por la suma equivalente al 5% del monto total contratado, extendida en pesos chilenos, a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, R.U.T N° 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normadie N° 1916, Quintero, con una vigencia equivalente al plazo del contrato más 60 días corridos.

La desafectación de la Garantía se hará efectiva una vez liquidado el contrato y debidamente aprobado por decreto alcaldicio.

SÉPTIMO: Desempeñará las funciones de mandante y de Unidad Técnica la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través de Administración Municipal.



LA MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

OCTAVO: La municipalidad podrá aplicar en caso de incumplimientos de la empresa, cualquiera de las obligaciones asumidas en el contrato y de las indicadas en la Bases Administrativas, aplicar multas de un 10% sobre el total de la orden de compra respectiva por día de incumplimiento. La multa será descontada del pago de la factura correspondiente al mes en el cual se produjo la sanción, o en su defecto en la factura del mes siguiente.

En caso de producirse una interrupción de la entrega del servicio, la Municipalidad de Quintero podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener la continuidad del servicio, siendo del cargo del adjudicatario las diferencias en el costo que signifique para la Municipalidad la prestación de este servicio por otro(s) proveedor(es). Para tal efecto la Municipalidad descontará administrativamente y sin recurso judicial alguno los costos incurridos de las facturas pendientes del pago o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.


NOVENO: La municipalidad podrá declarar administrativamente el término anticipado del contrato en todo o parte, sin ulterior recurso, haciendo valer la Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por alguna de las causales, establecidas en el artículo 20 de las Bases Administrativas.

DÉCIMO: Las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del proyecto denominada "ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO IMPRESORAS Y SERVICIO DE ESCANEADO IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES MUNICIPALES", ID 4548-46-LP18, se considerarán parte integrante del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia

DÉCIMO SEGUNDO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo previsto en los antecedentes indicados en la cláusula décima asimismo a las instrucciones que imparta por escrito la Unidad Técnica a través de la correspondencia oficial.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, todos igualmente auténticos, de los cuales uno queda para la empresa y los demás en las respectivas unidades municipales


HUGO DIAZ LARENAS
Rpte. Legal Hugo Diaz Y Cía. Ltda.
Run [REDACTED]




MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
Run [REDACTED]

